



**NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE ENMIENDA N° 1
AL ANEXO 2 DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)**

**OBJETO: "OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA EN
URBANIZACIONES CIRCUNDANTES A LA AVENIDA PANAMERICANA DEL SECTOR
SAN ROQUE, DISTRITO 7 – CIUDAD DE EL ALTO"**

CÓDIGO: CDO-DRGEA-47-15

N° DE CONVOCATORIA: PRIMERA

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento vigente, menciona que el RCD podrá ajustar el DBC con enmienda mediante Nota Expresa, por iniciativa de la Unidad Solicitante, en atención a las consultas escritas o como resultado de la Reunión de Aclaración, antes de la presentación de propuestas, las mismas que deberán ser publicadas en la página web de YPFB como medio oficial de comunicación.

Que de acuerdo al informe Técnico y/o Administrativo N° DTRGEA – 274; UDCEA – 582; UIPEA – 103/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Ingeniería y Proyectos de la Distrital Redes de Gas El Alto, que en calidad de Unidad Solicitante solicita al RCD aprobar la enmienda N° 1 al DBC.

POR TANTO:

El RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en uso de sus atribuciones conferidas, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la Nota de Enmienda N° 1 de fecha 21 de septiembre de 2015 emitida por la Unidad de Ingeniería y Proyectos de la Distrital Redes de Gas El Alto, con ajustes a las Especificaciones Técnicas, del proceso de contratación **"OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA EN URBANIZACIONES CIRCUNDANTES A LA AVENIDA PANAMERICANA DEL SECTOR SAN ROQUE, DISTRITO 7 – CIUDAD DE EL ALTO"**, con Código CDO-DRGEA-47-15, la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DBC en las secciones que corresponden.

SEGUNDO: El Analista de Contrataciones, queda encargado de publicar la Nota Expresa del RCD, la Nota de Enmienda en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, como medio oficial de comunicación.

La Paz, 21 de septiembre de 2015.

ORIGINAL FIRMADO POR:

Lic. Carmen Torrez Aguilar

RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE ENMIENDA N° 1

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CÓDIGO: CDO-DRGEA-47-15

**OBJETO: OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA EN
URBANIZACIONES CIRCUNDANTES A LA AVENIDA PANAMERICANA DEL SECTOR
SAN ROQUE, DISTRITO 7 – CIUDAD DE EL ALTO
(Primera Convocatoria)**

La Paz, 21 de septiembre de 2015

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



NOTA DE ENMIENDA N° 1

“OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA EN URBANIZACIONES CIRCUNDANTES A LA AVENIDA PANAMERICANA DEL SECTOR SAN ROQUE, DISTRITO 7 – CIUDAD DE EL ALTO”

**CÓDIGO: CDO-DRGEA-47-15
(Primera Convocatoria)**

Por iniciativa de la Unidad Solicitante, dependiente de la Distrital de Redes de Gas El Alto, según el Informe N° DTRGEA – 274; UDCEA – 582; UIPEA – 103/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015; se emite la presente Nota de Enmienda N° 1 con enmiendas a las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo señalado a continuación:

ENMIENDAS EMITIDAS COMO INICIATIVA DE LA UNIDAD SOLICITANTE DE YPFB

ENMIENDA N°1	
DICE	DEBE DECIR
<p>22.1. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>Esta penalidad se aplicará en caso de incumplimiento del CONTRATISTA al plazo total establecido de ejecución de la Obra. El CONTRATISTA, será pasible a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equivalente al 2 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 1 y 10 días calendario. • Equivalente al 4 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 11 y 20 días calendario. • Equivalente al 6 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre 21 y 30 días calendario. • Equivalente al 8 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso desde el día 31 en adelante. <p>El monto de cada multa se aplica a cada periodo de retraso.</p>	<p>22.1. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>Esta penalidad se aplicará en caso de incumplimiento del CONTRATISTA al plazo total establecido de ejecución de la Obra. El CONTRATISTA, será pasible a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para Proyectos de 201.000,00 Bs. a 3.499.999,00 Bs, será Equivalente al 1% del monto total del Contrato por cada día de atraso (mora intermedia).

La Paz, 21 de septiembre de 2015

